



Municipalidad de Mercedes  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



**"40 años de la Gesta de Malvinas"**

Mercedes (B), 09 de Agosto de 2022.-

Al Señor

Intendente Municipal

Dr. Juan Ustarroz

S / D

---

Ref. a Exp. N° 985/2022-DE;

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 08/08/2022, sobre tablas y por unanimidad sancionó la siguiente:

---

**ORDENANZA N° 8880/2022**

**Artículo 1º.-** Convalidase el Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Mercedes y el Centro de Jubilados de Gowland a los efectos de practicar el saneamiento dominial de las parcelas donde se encuentran sus instalaciones y por sobre las que se acredita posesión suficiente a los efectos de su anexión para aplicación de la Ley 24.320.-

**Artículo 2º.-** Comuníquese, regístrese, dese al Digesto General, cumplido, archívese.-

---

Saludo a al señor intendente municipal, muy atentamente.-



**CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO**

En la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, ENTRE: por una parte, **EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS GOWLAND – AGOTE**, representado en este acto por su Presidente **Franz Julio Adolfo**, Argentino, mayor de edad, quien porta su D.N.I 11.918.612, en adelante “LA PARTE CEDENTE”; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**, representada en este acto por el Intendente Municipal **Dr. Ustarroz Juan Ignacio**, DNI 26.576.790, en adelante “LA PARTE CESIONARIA”, convienen formalizar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA en el marco de lo establecido por el Decreto Municipal N° 981 Folio 1224/1227 del Libro 52 de fecha 29 de junio de 2018, que se regirá sobre las siguientes condiciones:

**PRIMERA:** La cedente declara ser el único y exclusivo tenedor de todos los derechos y acciones correspondientes a los inmuebles sito en la calle 517 e/ 506 y 504 bis de esta localidad, identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción **IX**, Sección. A, Manzana. **24**, Parcela **3**, Partida N° **11119**, inscripto bajo Folio N° 404 del año 1948, con una superficie de terreno de 928 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: al, al N 46.42 metros lindando con parcela 2, al S 46.42 metros lindando con parcela 4, y al E 20 metros de frente lindando con calle 515, al O 20 metros lindando con parcela 19 y 7. Plano de mensura N°**71-113-1947**; y Circunscripción **IX**, Sección. A, Manzana. **24**, Parcela **4**, Partida N° **11120**, inscripto bajo Folio N°429 del año 1948, con una superficie de terreno de 928 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: al N 46.92 metros lindando con parcela 3, al S 46.42 metros lindando con parcela 5, al E 20 metros linderos de frente con calle 515, y al O 20 metros en su contra frente lindando con parcela 7. Plano de mensura N°**71-113-1947**.

**SEGUNDO:** En razón de lo expuesto “LA CEDENTE” CEDE y TRANSFIERE a “LA CESIONARIA”, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre el inmueble identificado en la cláusula anterior y sobre el cual ejerce posesión lícita, pacífica e ininterrumpida desde el año 1983 habiéndose conformado expediente administrativo N° **4075-985/2022**.

**TERCERO:** La cedente transmite todos los derechos que surjan de la posesión total del los inmuebles libre de todo ocupante, intruso o comodatario; asimismo manifiesta que los inmuebles se encuentran libre de gravámenes y sin personal con relación de dependencia.

**CUARTO:** La cedente impone a la cesionaria como cargo de la presente cesión la regularización del dominio de los inmuebles debidamente identificados en la cláusula PRIMERA, reconociendo su posesión.

En caso de discrepancia, cualquiera de las partes podrá someter el presente contrato a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes. En prueba de la conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Mercedes a los 21 días del mes de junio de 2022.-



**CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS POSESORIOS CON CARGO**

En la Ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, ENTRE: por una parte, **EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS GOWLAND – AGOTE**, representado en este acto por su Presidente **Franz Julio Adolfo**, Argentino, mayor de edad, quien porta su D.N.I 11.918.612, en adelante “LA PARTE CEDENTE”; y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE MERCEDES**, representada en este acto por el Intendente Municipal **Dr. Ustarroz Juan Ignacio**, DNI 26.576.790, en adelante “LA PARTE CESIONARIA”, convienen formalizar el presente contrato de CESION DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA en el marco de lo establecido por el Decreto Municipal N° 981 Folio 1224/1227 del Libro 52 de fecha 29 de junio de 2018, que se regirá sobre las siguientes condiciones:

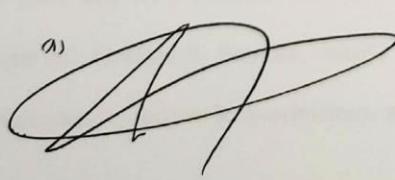
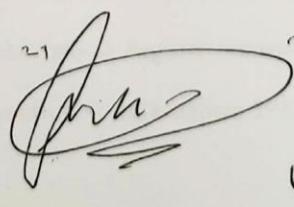
**PRIMERA:** La cedente declara ser el único y exclusivo tenedor de todos los derechos y acciones correspondientes a los inmuebles sito en la calle 517 e/ 506 y 504 bis de esta localidad, identificados con Nomenclatura Catastral: Circunscripción **IX**, Sección. **A**, Manzana. **24**, Parcela **3**, Partida N° **11119**, inscripto bajo Folio N° 404 del año 1948, con una superficie de terreno de 928 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: al, al N 46.42 metros lindando con parcela 2, al S 46.42 metros lindando con parcela 4, y al E 20 metros de frente lindando con calle 515, al O 20 metros lindando con parcela 19 y 7. Plano de mensura N°71-113-1947; y Circunscripción **IX**, Sección. **A**, Manzana. **24**, Parcela **4**, Partida N° **11120**, inscripto bajo Folio N°429 del año 1948, con una superficie de terreno de 928 metros cuadrados, cuyas medidas y linderos son: al N 46.92 metros lindando con parcela 3, al S 46.42 metros lindando con parcela 5, al E 20 metros linderos de frente con calle 515, y al O 20 metros en su contra frente lindando con parcela 7. Plano de mensura N°71-113-1947.-

**SEGUNDO:** En razón de lo expuesto “LA CEDENTE” CEDE y TRANSFIERE a “LA CESIONARIA”, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre el inmueble identificado en la cláusula anterior y sobre el cual ejerce posesión lícita, pacífica e ininterrumpida desde el año 1983 habiéndose conformado expediente administrativo N° 4075-985/2022.-

**TERCERO:** La cedente transmite todos los derechos que surjan de la posesión total del los inmuebles libre de todo ocupante, intruso o comodatario; asimismo manifiesta que los inmuebles se encuentran libre de gravámenes y sin personal con relación de dependencia.-

**CUARTO:** La cedente impone a la cesionaria como cargo de la presente cesión la regularización del dominio de los inmuebles debidamente identificados en la cláusula PRIMERA, reconociendo su posesión.-

En caso de discrepancia, cualquiera de las partes podrá someter el presente contrato a la competencia de los Tribunales del Departamento Judicial de Mercedes. En prueba de la conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Mercedes a los 21 días del mes de junio de 2022.-

a)   
21   
1421 Certifico en Fº 2022 Mercedes B.A. 2022  
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES  
INTENDENTE MUNICIPAL  
JUAN IGNACIO USTARROZ



DAA030480968



CERTIFICACION NOTARIAL ✓  
DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Decreto-Ley 9020 - Art. 172 - Inc. 4

11

4 CERTIFICO que las firmas obrantes en el documento que se adjunta son auténticas y  
5 fueron puestas en mi presencia por el Intendente Municipal de Mercedes Doctor don  
6 JUAN IGNACIO USTARROZ, argentino, nacido el 17 de mayo de 1978, con  
7 Documento Nacional de Identidad 26.576.790, domiciliado en la calle 29 número 575  
8 de Mercedes (B); de cuyo carácter, doy fe; y por el Señor JULIO ADOLFO FRANZ,  
9 argentino, nacido el 17 de julio de 1955, con Documento Nacional de Identidad  
10 número 11.918.612, domiciliado en la calle 507 entre las calles 508 y 510, de la  
11 Localidad de Gowland, Partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires; quien firmó  
12 en su carácter de Presidente de la Asociación “CENTRO DE JUBILADOS DE  
13 GOWLAND Y AGOTE” con domicilio social en Cuartel XI (Escuela número 20), de  
14 la Localidad de Gowland, Partido de Mercedes, provincia de Buenos Aires;  
15 justificando su carácter con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de  
16 marzo de 2021, obrante a los folios 75, 76, 77, 78, 79 y 80, del “Libro de Actas de  
17 Asambleas número 1”, rubricado mediante Acta número 774 de fecha 22 de febrero de  
18 2000 e inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas en la Matrícula  
19 19.277, Legajo número 96.8799; en la cual es designado en el carácter que inviste;  
20 toda la cual documentación en originales tengo a la vista, doy fe.- Los requirentes son  
21 personas hábiles, quienes exhibieron Documento Idóneo de Identidad conforme indica  
22 el artículo 306, inciso “a” del Código Civil y Comercial de la Nación, que he tenido a  
23 la vista, doy fe, y firmaron con facultades suficientes para su otorgamiento, doy fe.  
24 Ante mí: Esteban P. Ferreiro, notario adscripto al Registro número 9 del partido de  
25 Mercedes.- (Libro de Requerimientos número 134, Acta número 393, folio 393).- En la

DAAD030480968

ciudad de Mercedes, provincia de Buenos Aires, a veinte de julio del dos mil  
veintidós.- **CONSTE:** Que al presente se anexa Contrato de Cesión y Transferencia de  
Derechos Posesorios con Cargo.-

